

IV. MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 16 DE JUNIO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

SIETE. A solicitud de la Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA Y EXPIDE EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

1. INTRODUCCIÓN.
2. JUSTIFICACIÓN.
3. MARCO JURÍDICO.
4. OBJETO.
5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
 - 5.1 CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
 - 5.2 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.
 - 5.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
 - 5.4 SUJETOS OBLIGADOS.
6. GLOSARIO.

1. INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y en su caso Áreas administrativas mediante el proceso de calidad regulatoria establecido en la Ley, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de su fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

4. OBJETO.

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a las personas servidoras públicas y a la ciudadanía, mediante su publicación en la Página Oficial del Ayuntamiento; y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

5.1 Contenidos a Publicar en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la página de Internet [www. https://cuautitlanizcalli.gob.mx/](https://cuautitlanizcalli.gob.mx/), en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo la persona Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, la responsable de su operación.

En el Catálogo Municipal de Regulaciones, se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción:
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

5.2 Procedimiento para Realizar Publicaciones en el Catálogo

- I. Se deberá solicitar por escrito la inserción o baja de regulaciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones, una vez que sean aprobadas por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, la normatividad vigente.
Debiendo informar a la persona Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, el nombre de la regulación, No. de Gaceta y fecha de publicación.
- II. La persona Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria solicitará a la Coordinación General de Comunicación Social la publicación correspondiente en el Catálogo Municipal de Regulaciones de las propuestas validadas.
- III. La Coordinación General de Comunicación Social publicará las propuestas solicitadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

- IV. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

5.3 Ámbito de aplicación.

Las áreas normativas, no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y en su caso Áreas administrativas.

5.4 Sujetos Obligados.

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general para las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, así como para la ciudadanía.

Las personas servidoras públicas están obligadas a conocer las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Municipio, así como los ciudadanos, proveedores, y/o representantes que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

6. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las Áreas administrativas, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Herramienta tecnológica que contiene el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio.

Comité Interno: Órgano colegiado constituido al interior de cada área administrativa, dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, para llevar a cabo actividades continuas de mejora en términos de lo previsto en la Ley y el Reglamento para la Mejora Regulatoria de Cuautitlán Izcalli.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TERCERO. Cúmplase

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE, MEDIANTE OFICIO, SOLICITE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAYA LUGAR.

CUARTO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.CUAUTITLANIZCALLI.GOB.MX](http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx).

QUINTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, "PERIÓDICO OFICIAL" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL LUNES DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.